

**FORMATO NO. 5  
RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL MECANISMO DE ELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO N° 007 DE 2024**

FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS en el marco del Mecanismo de Elección Competitivo Cerrado N° 007 de 2024, cuyo objeto consiste en **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DEL AMBIENTE DE ANALÍTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."**, procede a emitir respuesta a las observaciones a las ofertas realizadas por los interesados y allegadas mediante la página web de Fiduprevisora, de conformidad con el cronograma establecido en la referida invitación.

**Persona jurídica: DATA INTEGRAL S.A.S.**  
 Representada por: Nahir Ulloa Amador  
 En calidad de: Asistente Comercial  
 Correo: nulloa@dataintegral.com.co  
 Contratacioncfv <contratacioncfv@fiduprevisora.com.co>;  
 Fecha: 03 de mayo de 2024  
 Hora: 09:35 a.m. ( Extemporánea)

No	COMITÉ	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	Comité Técnico	<p><u>Observaciones a la propuesta presentada por QUALITY GROUP SERVICES SAS:</u></p> <p><b>Observación #1</b></p> <p>El oferente Quality Group no relaciona marca y modelo del equipo ofertado, tal y como lo solicita la entidad en el ANEXO No. 5 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS, se debe indicar marca y modelo del equipo ofertado:</p> <p><input type="checkbox"/> Se debe indicar marca y modelo de los equipos ofertados.</p> <p>Por lo tanto, no se estaría cumpliendo este requerimiento y se estaría incurriendo con la siguiente causal de rechazo mencionada en el numeral 3.6 de los términos de referencia del proceso:</p> <p>c) Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos técnicos obligatorios y de prestación del servicio.</p> <p>De lo anterior, solicitamos a la entidad cordialmente rechazar la propuesta bajo el entendido que al enviar información adicional a la presentada en su propuesta estarán modificando, completando, adicionando o mejorando su propuesta. Lo cual estaría en contravía con la Ley 80 de 1993, donde se indica lo siguiente:</p> <p>"Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad <b>los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.</b>"  <small>(Subrayado y negrita de Data Integral.)</small></p>	<p>El Comité acoge la observación, teniendo que en cuenta que la ficha técnica en los mínimos requeridos el oferente debe indicar la marca y modelo del equipo ofertado. La oferta es rechazada por la causal <b>c)</b> Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos técnicos obligatorios y de prestación del servicio. Toda vez que de conformidad con el numeral <b>2.19 de los Términos de Referencia: "Subsanación NO podrán modificarse los valores de la oferta, las condiciones técnicas y/o de servicio de la misma, y/o cualquier plazo o requisito de tiempo, modo y lugar exigido al OFERENTE en los presentes términos de referencia"</b>.</p>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<b>2</b>	<b>Comité Técnico</b>	<p><b>Observación #2</b></p> <p>Las siguientes certificaciones de experiencia presentadas por QUALITY GROUP SERVICES SAS, no están cumpliendo con el objeto requerido por la entidad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cliente</th> <th>Objeto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grupo MOK Colombia SAS</td> <td>Suministro en compraventa de computadores</td> </tr> <tr> <td>Gobernación de Cundinamarca</td> <td>Adquisición de computadores como apoyo a la registraduría departamental en los procesos electorales del departamento, en cumplimiento con la implementación de la política pública de participación ciudadana.</td> </tr> <tr> <td>Gobernación de Cundinamarca</td> <td>Adquisición de computadores como apoyo a la registraduría departamental en sus actividades misionales y procesos electorales tendientes a fortalecer la política pública de participación ciudadana en el departamento de Cundinamarca</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Aspen Colombia SAS</td> <td>Suministro de equipos tecnológicos</td> </tr> </tbody> </table> <p>El objeto de los contratos relacionados corresponde a computadores y otros equipos tecnológicos, los cuales no son afines al objeto del proceso (capacidad de procesamiento – Servidores). Es claro que los computadores no son una solución de servidores, por tal razón no estarían cumpliendo con los requisitos de experiencia e incurriendo en la siguiente causal de rechazo mencionada en el numeral 3.6 de los términos de referencia del proceso:</p> <p>b) Cuando el OFERENTE no reúna los requisitos habilitantes señalados en los presentes términos de referencia.</p> <p>De acuerdo con lo requerido en el numeral 3.12 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, de los términos de referencia la entidad es clara en requerir lo siguiente:</p> <p>"b. Objeto del contrato, el cual debe describir de manera similar y relacionada los componentes del servicio a contratar con la presente invitación."</p> <p>Por lo tanto, solicitamos cordialmente rechazar la propuesta al no cumplir con los requisitos de experiencia requeridos en el proceso.</p>	Cliente	Objeto	Grupo MOK Colombia SAS	Suministro en compraventa de computadores	Gobernación de Cundinamarca	Adquisición de computadores como apoyo a la registraduría departamental en los procesos electorales del departamento, en cumplimiento con la implementación de la política pública de participación ciudadana.	Gobernación de Cundinamarca	Adquisición de computadores como apoyo a la registraduría departamental en sus actividades misionales y procesos electorales tendientes a fortalecer la política pública de participación ciudadana en el departamento de Cundinamarca	Aspen Colombia SAS	Suministro de equipos tecnológicos	<p>Se acoge, toda vez que, el objeto de los contratos aportados mediante las certificaciones no describen de manera similar y relacionada los componentes del servicio a contratar con la presente invitación, incumpliendo el literal b del numeral 3.12 Experiencia Específica del Oferente. La oferta es rechazada por la causal <b>c)</b> Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos técnicos obligatorios y de prestación del servicio.</p>
Cliente	Objeto												
Grupo MOK Colombia SAS	Suministro en compraventa de computadores												
Gobernación de Cundinamarca	Adquisición de computadores como apoyo a la registraduría departamental en los procesos electorales del departamento, en cumplimiento con la implementación de la política pública de participación ciudadana.												
Gobernación de Cundinamarca	Adquisición de computadores como apoyo a la registraduría departamental en sus actividades misionales y procesos electorales tendientes a fortalecer la política pública de participación ciudadana en el departamento de Cundinamarca												
Aspen Colombia SAS	Suministro de equipos tecnológicos												

<p><b>3</b></p>	<p><b>Comité Técnico</b></p>	<p><u>Observaciones a la propuesta presentada por PROCIBERNETICA S.A.:</u></p> <p><b>Observación #1</b></p> <p>En el Anexo 5 Condiciones técnicas básicas obligatorias, de la propuesta de PROCIBERNETICA S.A - se realiza un ofrecimiento al periodo del licenciamiento por dos (2) años de Vmware cloud Foundation y Vmware Firewall, así como el licenciamiento por dos (2) años de Red Hat Enterprise Linux for virtual datacenters como se muestra a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe incluir el licenciamiento:             <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ VMWare Cloud Foundation + VMWare Firewall para la totalidad del Hardware ofertado. (Todos los productos deben quedar registrados y enviados a la cuenta de correo <a href="mailto:licencias.tics@fiscalia.gov.co">licencias.tics@fiscalia.gov.co</a> por dos(2) años.</li> <li>◦ Debe incluir la Suscripción Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Premium para la totalidad del Hardware ofertado. (Todos los productos deben quedar registrados y enviados a la cuenta de correo <a href="mailto:licencias.tics@fiscalia.gov.co">licencias.tics@fiscalia.gov.co</a> por dos(2) años.</li> </ul> </li> </ul> <p>Sin embargo, la entidad emite el documento "FORMATO NO. 5 RESPUESTA A OBSERVACIONES MECANISMO DE ELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO N° 007 DE 2024", indicando lo siguiente:</p> <p>"Se acoge la modificación y se selecciona el periodo de 3 años."</p> <p>Dado lo anterior, la entidad indica que los licenciamientos deben ser por el periodo de <b>tres (3) Años</b>, por tal motivo no se estaría dando cumplimiento y se estaría incurriendo en la siguiente causal de rechazo mencionada en el numeral 3.6 de los términos de referencia del proceso:</p> <p>c) Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos técnicos obligatorios y de prestación del servicio.</p> <p>Solicitamos a la entidad cordialmente rechazar la propuesta bajo el entendido que al tener que cambiar su ofrecimiento inicial en una posterior subsanación, estarían modificando, completando, adicionando o mejorando su propuesta. Lo cual estaría en contravía con la Ley 80 de 1993, donde se indica lo siguiente:</p> <p>"Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, <b>los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.</b>" (Subrayado y negrito de Datos Integral.)</p> <p>Cabe resaltar que el ofrecimiento realizado condiciona la propuesta a entregar solamente dos (2) años de licenciamiento cuando el requerimiento es claro por parte de la entidad al indicar que se requieren tres (3) años. De acuerdo al numeral 2.25. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA de los términos de referencia del proceso se indica lo siguiente:</p> <p>"15. No se aceptan propuestas parciales, <b>condicionadas</b> o alternativas, además, la oferta con sus anexos y formatos deberán presentarse de acuerdo con el cronograma anteriormente señalado, debidamente avalados con la firma del representante legal del OFERENTE." (Subrayado y negrito de Datos Integral.)</p>	<p>La FGN acoge la observación teniendo en cuenta que la entidad modificó el requerimiento técnico mínimo con base en las observaciones recibidas, ampliando el periodo de suscripción de licenciamiento de 2 a 3 años, La oferta es rechazada por la causal <b>c)</b> Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos técnicos obligatorios y de prestación del servicio. Toda vez que de conformidad con el numeral <b>2.19 de los Términos de Referencia: "Subsanación NO podrán modificarse los valores de la oferta, las condiciones técnicas y/o de servicio de la misma, y/o cualquier plazo o requisito de tiempo, modo y lugar exigido al OFERENTE en los presentes términos de referencia"</b>.</p>
-----------------	------------------------------	--	---

4	Comité Técnico	<p><b>Observación #2</b></p> <p>El oferente PROCIBERNETICA S.A., relaciona la referencia SR650V3 de la marca Lenovo, el cual no es posible que cumpla con el siguiente requerimiento solicitado por la entidad en el ANEXO No. 5 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS:</p> <p><u>"La plataforma de administración debe ser compatible e integrada con la consola de administración Openmanagen que posee la Fiscalía General de la Nación. Así mismo, se debe incluir todas las capacidades de administración y licencias de hardware y software sin restricción de licenciamiento."</u></p> <p>Dicho equipo no es compatible e integrable con la plataforma Openmanage de la Fiscalía General de la Nación, relacionamos link donde se evidencia que la compatibilidad es con la línea Power Edge de la marca Dell:</p> <p><a href="https://www.dell.com/es-es/dt/solutions/openmanage/index.htm">https://www.dell.com/es-es/dt/solutions/openmanage/index.htm</a></p> <p>Por lo anterior, no se cumple y se incurre en la siguiente causal de rechazo mencionada en el numeral 3.6 de los términos de referencia del proceso:</p> <p>c) Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos técnicos obligatorios y de prestación del servicio.</p>	La FGN no acoge la observación.
---	----------------	--	---------------------------------

5	Comité Jurídico.	<p><b>Observación #3</b></p> <p>El oferente PROCIBERNETICA S.A aporta la carta de presentación de la oferta sin firma del representante legal, por esta razón no se estaría dando cumplimiento a este requisito habilitante.</p> <p>De acuerdo al numeral 2.25. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA de los términos de referencia del proceso que indica lo siguiente:</p> <p><i>"15. No se aceptan propuestas parciales, condicionadas o alternativas, además, la oferta con sus anexos y formatos deberán presentarse de acuerdo con el cronograma anteriormente señalado, debidamente avalados con la firma del representante legal del OFERENTE."</i></p> <p>Por lo tanto, solicitamos cordialmente rechazar la propuesta al no cumplir con las reglas para la presentación de la oferta.</p>	El Comité Jurídico, no acoge la presente observación ya que la no firma de un documento no es causal de rechazo de la oferta y es subsanable.
---	------------------	--	---

<p>6</p>	<p>Comité Técnico</p>	<p style="text-align: center;"><b>Observaciones a la propuesta presentada por REDCOMPUTO</b></p> <p><b>Observación #1</b></p> <p>En el Anexo 5 Condiciones técnicas básicas obligatorias, presentado por el oferente REDCOMPUTO, se realiza un ofrecimiento al periodo del licenciamiento por dos (2) años de Vmware cloud Foundation y Vmware Firewall, así como el licenciamiento por dos (2) años de Red Hat Enterprise Linux for virtual datacenters como se muestra a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe incluir el licenciamiento:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• VMware Cloud Foundation + VMware Firewall para la totalidad del Hardware ofertado. (Todos los productos deben quedar registrados y <u>mantenerse en la cuenta de correo licencias.tics@fiscalia.gov.co por dos(2) años.</u></li> <li>• Debe incluir la Suscripción Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Premium para la totalidad del Hardware ofertado. (Todos los productos deben quedar <u>registrados, suscribirse en la cuenta de correo licencias.tics@fiscalia.gov.co por dos(2) años.</u></li> </ul> </li> </ul> <p>Sin embargo, la entidad emite el documento <b>"FORMATO NO. 5 RESPUESTA A OBSERVACIONES MECANISMO DE ELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO N° 007 DE 2024"</b>, indicando lo siguiente:</p> <p><i>"Se acoge la modificación y se selecciona el periodo de 3 años."</i></p> <p>Dado lo anterior, la entidad indica que los licenciamientos deben ser por el periodo de <b>tres (3) Años</b>, por tal motivo no se estaría dando cumplimiento y se estaría incurriendo en la siguiente causal de rechazo mencionada en el numeral 3.6 de los términos de referencia del proceso:</p> <p>c) Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos técnicos obligatorios y de prestación del servicio.</p> <p>Solicitamos a la entidad cordialmente rechazar la propuesta bajo el entendido que al tener que cambiar su ofrecimiento inicial en una posterior subsanación, estarían modificando, completando, adicionando o mejorando su propuesta. Lo cual estaría en contravía con la Ley 80 de 1993, donde se indica lo siguiente:</p> <p><i>"Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, <b>los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus</b></i></p> <p>Cabe resaltar que el ofrecimiento realizado condiciona la propuesta a entregar solamente dos (2) años de licenciamiento cuando el requerimiento es claro por parte de la entidad al indicar que se requieren tres (3) años. De acuerdo al numeral 2.25. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA de los términos de referencia del proceso se indica lo siguiente:</p> <p><i>"15. No se aceptan propuestas parciales <u>condicionadas</u> o alternativas, además, la oferta con sus anexos y formatos deberán presentarse de acuerdo con el cronograma anteriormente señalado, debidamente avaladas con la firma del representante legal del OFERENTE."</i> (Subrayado y negrito de dato integral.)</p>	<p>El comité acoge la observación teniendo en cuenta que la entidad modificó el requerimiento técnico mínimo con base en las observaciones recibidas, ampliando el periodo de suscripción de licenciamiento de 2 a 3 años. La oferta es rechazada por la causal <b>c)</b> Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos técnicos obligatorios y de prestación del servicio. Toda vez que de conformidad con el numeral <b>2.19 de los Términos de Referencia: "Subsanación NO podrán modificarse los valores de la oferta, las condiciones técnicas y/o de servicio de la misma, y/o cualquier plazo o requisito de tiempo, modo y lugar exigido al OFERENTE en los presentes términos de referencia"</b>.</p>
----------	-----------------------	---	--

Persona jurídica: DATA INTEGRAL S.A.S.
Representada por: Nahir Ulloa Amador
En calidad de: Asistente Comercial
Correo: nulloa@dataintegral.com.co
Contratacioncfv <contratacioncfv@fiduprevisora.com.co>;
Fecha: 03 de mayo de 2024
Hora: 02:13 p.m. ( Extemporánea)

Table with 3 columns: No., COMITÉ, OBSERVACIÓN, and RESPUESTA. Row 1: 1, Comité Técnico, Observación #1 (Cardinalmente, solicitamos a la entidad requerir a los proponentes la configuración del equipo que están ofertando...), La FGN acoge la observación teniendo en cuenta que la entidad modificó el requerimiento técnico mínimo con base en las observaciones recibidas, ampliando el periodo de suscripción de licenciamiento de 2 a 3 años.

El presente documento se expide el seis (06) de mayo de 2024.

COMITÉ JURÍDICO

COMITÉ TÉCNICO

( FIRMA EN ORIGINAL )

( FIRMA EN ORIGINAL )

NATALIA FAJARDO MALDONADO

LADY MILENA MÉNDEZ OROZCO